DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.668 | Miércoles 4 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2384449

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DON SEBASTIÁN FERNANDO DEPOLO CABRERA EMBAJADOR, 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, Y LO DESTINA PARA QUE PRESTE SERVICIOS COMO EMBAJADOR DE CHILE EN BRASIL

Núm. 34.- Santiago, 27 de enero de 2023.

Vistos:

El decreto Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto Nº 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022 y la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el decreto Nº 2.154, de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, los decretos Nºs 204 y 116, de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones Nºs 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto Nº 204, de 30 de junio de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el señor Carlos Eduardo Olguín Cigarroa (RUN Nº 7.564.552-K) al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 1 de septiembre de 2022.

2. Que, a través el decreto Nº 116, de 1 de abril de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile en calidad de Adscripto, al señor Fernando Schmidt Ariztía (RUN Nº 6.854.560-9), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, desde la Embajada de Chile en Brasil, a contar del 30 de marzo de 2022.

3. Que, en virtud de la atribución especial dispuesta en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República, el señor Sebastián Fernando Depolo Cabrera, ha sido designado Embajador de Chile por S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font y destinado a prestar servicios a la Embajada de Chile en Brasil, a contar del 1 de marzo de 2023.

Decreto:

1. Nómbrase al señor Sebastián Fernando Depolo Cabrera (RUN Nº 12.962.150-8), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Destínase al señor Sebastián Fernando Depolo Cabrera (RUN Nº 12.962.150-8), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile en Brasil, a contar del 1 de marzo de 2023.

3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto Nº 2.421 citado en los Vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Sigfim y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

4. Establézcase que el Embajador tendrá derecho a pasajes, para él y su familia, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL Nº 33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el decreto Nº 2.154, de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos a contar del 1 de marzo de 2023, sin esperar su total tramitación.

6. Impútense los gastos que este decreto genere a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Iván Favereau Urquiza, Director General Administrativo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl